



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2018-MPY

Yungay, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0183-2018-MPY/06.44, de fecha 27 de junio del 2018, Informe N° 095-2018-MPY/07.32, de fecha 06 de julio del 2018, Informe N° 0222-2018-MPY/06.40, de fecha 12 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Requerimientos N° 1263, 1265, 1276, 1278, 1284 y 1285, el Jefe de la División de Servicio Social, requiere la contratación de diversos bienes, para el cumplimiento del Plan denominado "Sostenibilidad de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la Madre y del Niño de los Centros Poblados de Tumpa y Huashao del Distrito de Yungay, siendo el importe total, según plan, la suma de S/ 1,898.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con/100 Soles);

Que, según Informe N° 0183-2018-MPY/06.44, de fecha 27 de junio del 2018, del Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones; visto los gastos que contempla la adquisición de los bienes detallados en los requerimientos, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2018-MPY

dificultad para la adquisición mediante orden de compra, la naturaleza de los bienes y dado que los proveedores solicitan pagos al contado por la cantidad a contratar, se puede determinar que la Unidad de Logística y Adquisiciones no podrá atender dichos requerimientos. Por lo tanto, opina que los gastos que demande la adquisición de los bienes detallados en los requerimientos N° 1263, 1265, 1276, 1278, 1284 y 1285, para el cumplimiento del Plan denominado "Sostenibilidad de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la Madre y del Niño de los Centros Poblados de Tumpa y Huashao del Distrito de Yungay", se efectúe bajo la modalidad de encargo interno, dada la dificultad para la contratación de dichos bienes, siendo el importe del encargo interno la suma de S/ 1,898.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 095-2018-MPY/07.32, de fecha 06 de julio del 2018, el Jefe de la División de Servicio Social solicita la asignación de cheque por encargo interno por la suma de S/ 1,898.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para el cumplimiento del Plan denominado "Sostenibilidad de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la Madre y del Niño de los Centros Poblados de Tumpa y Huashao del Distrito de Yungay";

Que, mediante Informe N° 0222-2018-MPY/06.40, de fecha 12 de julio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que luego de haber revisado la solicitud de cheque por encargo, este se encuentra dentro del marco normativo de la Directiva de Tesorería; por lo que resulta procedente la emisión de cheque en la modalidad de encargo, por el monto de S/ 1,898.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), a nombre de la Sra. Sonia Bactación Mashuan;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 1,898.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para el fondo bajo la modalidad de encargo interno, a nombre de la **Sra. SONIA BACTACIÓN MASHUAN – Responsable del Área de Servicio Social, identificada con DNI N° 44070934**, para el cumplimiento del Plan denominado "Sostenibilidad de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado integral de la Madre y del Niño de los Centros Poblados de Tumpa y Huashao del Distrito de Yungay".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un **plazo máximo de 03 días hábiles** luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0475-2018-MPY

y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago País Lector
GERENTE MUNICIPAL

